

REFRI EXPRES, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 33-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 2 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A **REFRI EXPRES, C.A Número de expediente: 454-35263** CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPAHO. Yo, OLIMER COROMOTO MATHEUS BRICEÑO, venezolana, mayor de edad, Abogado, titular de la cedula de identidad N° V-25.171.175, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 293.805, domiciliada en la Ciudad de Valera, Estado Trujillo, suficientemente autorizada por los accionistas de la Sociedad Mercantil, **REFRI EXPRES, C.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el N° 39. Tomo 10-A RMPET, del año 2019**, ante usted comparezco en la oportunidad de tramitar al Registro de la Presente Acta de Asamblea. Es justicia, Valera, a la fecha de su presentación REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Martes 13 de Agosto de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) OLIMER MATHEUS IPSA N.: 293805, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 2, TOMO 33-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 20809.85 Según Planilla RM No. 45400231266. La identificación se efectuó así: OLIMER COROMOTO MATHEUS BRICEÑO C.I: V-25171175 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: REFRI EXPRES, C.A Número de expediente: 454-35263 ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REFRI EXPRES C.A. CELEBRADA EL JUEVES ONCE (11) DE JULIO DE 2024. Reunidos hoy, once (11) de julio de 2024, siendo las 10:00 a.m., en la sede de la empresa ubicada en la Avenida Bolívar, Edificio Nona Palma, Local N° 2, del Municipio Valera del Estado Trujillo, debidamente registrada por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el N° 39, expediente N° 454-35263, tomo 10-A RMPET del año 2.019, presente el único accionista: ANTONNY NELSON FLORES GONZALEZ, propietario del 100% (cien por ciento), de las acciones que conforman el capital social de la empresa, y como invitado a la misma el Licenciado en Contaduría Pública WILMER CARRIZO, sin la convocatoria previa pues se encuentra presente la totalidad del Capital Social, se acuerda celebrar la presente Asamblea Extraordinaria, por lo cual el socio ANTONNY NELSON FLORES GONZALEZ, antes identificado, en su carácter de Presidente de la empresa, luego las verificaciones pertinentes declaro legalmente constituida la presente Asamblea, toma la palabra y expone los motivos de los puntos de esta Asamblea: PRIMERO: Designación del Comisario Ad-Hoc para la evaluación de los Estados Financieros. SEGUNDO: Aumento de capital y modificación de la CLAUSULA QUINTA de los estatutos constitutivos. TERCERO: Nombramiento del nuevo Comisario y modificación de la CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- En este sentido se constató el quórum, y se declaró constituida válidamente la asamblea para deliberar y se acordó lo siguiente: Toma la palabra el socio, ciudadano ANTONNY NELSON FLORES GONZALEZ, en su condición de único Accionista y expone: el PRIMER PUNTO: En vista de que no fue posible ubicar al Comisario Principal de la Compañía, es necesario designar a un Comisario Ad-Hoc a los fines de que audite los estados financieros de los ejercicios económicos indicados en la agenda y presente en los informes correspondientes, en este orden de ideas se concede un lapso prudente para su revisión. Previamente se designa al licenciado WILMER CARRIZO, titular de la cedula de identidad N° V-11.317.863, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, bajo el N° CPC 120.944, quien toma la palabra y expone que ACEPTA su designación como Comisario Ad-Hoc. Realizada la misma recomendación según informe su aprobación. SEGUNDO PUNTO: de la agenda

el cual es el aumento de capital de la compañía, en virtud del último decreto de Reconversión Monetaria No. 4.553, publicado en la Gaceta Oficial No. 42.185 de fecha 6 de agosto de 2.021, el capital social de la empresa era de CUATRO MILLONES DE BOLIVARES (4.000.000,00Bs), por lo que luego de esta reconversión quedo en CUATRO BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (4,00), lo cual es un monto irrito para el objeto de la empresa. Es el caso Ciudadano Registrador que soy la única persona que puede firmar, por cuanto no tengo socios, ni participantes y por lo tanto soy la única persona que puede obligarse a celebrar todo tipo de contratos y operaciones comerciales y ejerzo su representación legal, por lo cual acudo a participarle que he decidido aumentar el valor nominal de las acciones que constituyen el capital social de la empresa, pasando CUARENTA MIL BOLIVARES (40.000,00 Bs) cada una, monto que para la fecha es irrito debido a la reconversión antes mencionada, quedando cada una de ellas con un valor de OCHO MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs 8.000,00), realizando un aporte e accionista por la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (799.996,00 Bs), recordando así la Reconversión Monetaria antes mencionada, siendo entonces el capital aumentado hasta la cantidad de OCHOCIENTOS MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 800.000,00 Bs), los cuales se encuentran íntegramente representados en las CIEN ACCIONES (100), distribuidos en mercancía y mobiliario de la Compañía según Balances aportados; por lo que se modifica la cláusula QUINTA de los estatutos constitutivos, quedando redactada de la siguiente manera QUINTA: El Capital social de la compañía es la cantidad de OCHOCIENTOS MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (800.000,00 Bs), representados en CIEN (100) acciones, con un valor nominal de OCHO MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (8.000,00 Bs) cada una, nominativas, no convertibles al portador y confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones. Dicho capital ha sido suscrito y pagado íntegramente por sus socios de la siguiente manera: El accionista ANTONNY NELSON FLORES GONZALEZ, a suscrito y pagado cien acciones, con un valor nominal de OCHO MIL BOLIVARES (Bs. 8.000,00) cada una para un monto total de OCHOCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 800.000,00) según balances aportados Yo, ANTONNY NELSON FLORES GONZALEZ DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaro que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. TERCER PUNTO: En este acto la Asamblea designa al Licenciado WILMER CARRIZO, titular de la cedula de identidad N° V-11.317.863, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, bajo el N° CPC 120.944, para ejercer el cargo de Comisario desde el 01 de Julio del años 2.024, aceptando el cargo correspondiente hasta el 01 de Julio del año 2.026, quedando redactada de la siguiente manera en lo que respecta a la Designación del Comisario, quedando el resto de la misma tal como se encuentra en el Documento Constitutivo, la Cláusula DECIMA OCTAVA: Como comisario al Licenciado WILMER CARRIZO, titular de la cedula de identidad N° V- 11.317.863, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, bajo el N° CPC 120.944, con domicilio en Valera Estado Trujillo. Cumplidos como sean los tramites de ley, solicito respetuosamente al ciudadano Registrador Mercantil, que hecha como ha sido la presente participación acuerde su inscripción en el Libro de Registros de Comercio respectivo, expidiéndome copia certificada del asiento original para los fines legales pertinentes. La Asamblea autoriza expresamente a la ciudadana: OLIMER COROMOTO MATHEUS BRICEÑO, venezolana, soltera, mayor de edad, Abogado, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.171.175, inscrita en el Instituto de Prevención Social del Abogado bajo el N° 293.805, domiciliada en la ciudad de Valera Estado Trujillo para que en nombre y representación de la Compañía lleve a cabo todos los actos referentes al Registro y publicación de la presente acta conforme a la ley, no habiendo más puntos que tratar se dio por terminada la asamblea de accionistas procediéndose a levantar la presente Acta, en Valera, al día UNO (01) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2.024. Martes 13 de Agosto de 2024, (FDOS.) OLIMER COROMOTO MATHEUS BRICEÑO C.I: V-25171175 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2024.3.200 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA.